

## **DIRECTIVA Nº 008 -2014-EF/51.01**

# **CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.- Objeto**

*Establecer los lineamientos y procedimientos necesarios, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Otros Organismos para efectuar la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, en base a la información del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, así como la Ejecución de Ingresos y Gastos procesados a través del Aplicativo Web "SIAF Módulo Contable" o por el Sistema de Integración Contable - SICON Visual y remitirlas a la Dirección General de Contabilidad Pública.*

#### **2.- Base Legal**

*La presente Directiva se sustenta en los dispositivos legales siguientes:*

- *Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.*
- *Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificatoria Ley Nº 29537.*
- *Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, Tercera Disposición Final.*
- *Ley Nº 29768 – Ley de Mancomunidad Regional*
- *Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias*
- *Ley Nº 29029 – Ley de Mancomunidad Municipal y sus modificatorias*
- *Decreto Supremo Nº 088-2003-PCM, "Transferencia del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Locales Provinciales para que encarguen su ejecución a los Institutos Viales Provinciales respectivos"*
- *Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.*
- *Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.*
- *Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobada con D.S. Nº 066-2009-EF.*
- *Ley Nº 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y su reglamento según D.S. Nº 104-2014-EF.*
- *Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.*
- *Resolución Directoral Nº 012-2014-EF/51.01 que aprueba la Directiva Nº 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado".*

- *Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral, por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”.*
- *Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que aprueba el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y sus modificatorias.*
- *Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.*

### **3.- Alcance**

*La Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, comprende a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Mancomunidades Regionales y Municipales, Institutos Viales Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública y Centros Poblados.*

### **4.- Definición de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto**

*La Conciliación es el conjunto de acciones, mediante las cuales la Dirección General de Contabilidad Pública contrasta con las entidades del Sector Público la información referida al Presupuesto Institucional Modificado - PIM con los dispositivos legales y/o administrativos que aprobaron las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y/o funcional programático; y verifica la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos registrada durante el año fiscal con la información presupuestaria procesada.*

### **5.- Determinación del Período de Regularización**

*De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se establece que el período de regularización culminará el 28 de febrero siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas.*

### **6.- Extensión de Copias del Acta de Conciliación**

*El Acta de Conciliación se extenderá en 02 originales refrendadas por los representantes de la entidad y de la Dirección General de Contabilidad Pública, distribuyéndose de la siguiente manera:*

- *Una Acta original entregado a los representantes de la entidad.*
- *Una Acta original para la Dirección General de Contabilidad Pública.*

### **7.- Modificaciones al Acta de Conciliación**

*En situaciones extraordinarias que impliquen la modificación del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, la entidad comunicará mediante oficio a la Dirección General de Contabilidad Pública tal hecho, con el sustento pertinente y adjuntando los documentos que justifiquen los formatos a modificar, acto que ameritará la generación de una Adenda.*

## **8.- Delegación de la Representación para la Conformidad Virtual y Suscripción del Acta de Conciliación.**

*En el caso que el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, o el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, no puedan efectuar la conformidad virtual y la suscripción del Acta de Conciliación, podrán delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de competencias de sus inmediatos subalternos, de conformidad con el artículo 72º Delegación de Firmas, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.*

## **CAPÍTULO II**

### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

#### **GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES**

### **9.- información proporcionada por las Entidades Gubernamentales**

*Las entidades que conforman el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública, antes de la fecha indicada en el cronograma de presentación de Conciliación, la información documentada veraz y oportuna, sustentada con copias fotostáticas de los dispositivos legales debidamente autenticados, relacionados al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y las modificaciones presupuestarias en los niveles institucional y funcional programático, con las notas y anexos correspondientes.*

### **10.- Disposiciones para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto**

*Para efectos de realizar la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto con las entidades se tendrá en cuenta lo siguiente:*

*10.1. Los responsables de las oficinas de presupuesto y contabilidad de cada unidad ejecutora efectuarán las conciliaciones con las áreas respectivas: contabilidad, logística, tesorería y personal; a su vez, estas Unidades Ejecutoras, coordinarán con la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del pliego, previa a la fecha indicada en el cronograma de presentación de conciliación con la Dirección General de Contabilidad Pública.*

*10.2. Los Directores de Contabilidad y Presupuesto o quienes hagan sus veces deberán utilizar el Módulo de Conciliación de Operaciones SIAF-SP, con la finalidad de conocer y subsanar las diferencias entre la información presupuestaria registrada en el SIAF Visual y la Base de Datos Central del MEF (Web), para garantizar la elaboración y presentación de la información del presupuesto y ejecución en forma consistente y confiable.*

*Las entidades captadoras de recursos financieros y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones, registrarán su información presupuestaria en el Sistema de Integración Contable - SICON Visual y efectuarán la trasmisión respectiva a la Dirección General de Contabilidad Pública vía aplicativo Web, remitiendo previamente la carpeta con las copias fotostáticas de los dispositivos legales y resoluciones debidamente autenticadas, relacionadas al presupuesto inicial y las modificatorias de ingresos y gastos efectuadas durante el período.*

10.3. La Oficina de Presupuesto y/o Contabilidad del pliego o la que haga sus veces integra la información presupuestaria de todas sus unidades ejecutoras relacionadas al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y las modificaciones presupuestarias; así como la Ejecución de Ingresos y Gastos de acuerdo a sus competencias a través del aplicativo Web "SIAF Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria"; para realizar la conciliación las Entidades deberán ingresar a la opción de Conciliación de la Información Presupuestaria del aplicativo, previo haber cerrado su Información Presupuestaria, así como la Ejecución de Ingresos y Gastos a nivel pliego, previa coordinación con su Sectorista de la DGCP.

10.4. La información presupuestaria contenida en la "Hoja de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos por Resoluciones" y "Hoja de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Gastos por Resoluciones", deberá mostrarse por fuente de financiamiento, rubro, categoría y genérica del ingreso y gasto según corresponda, las cuales deben estar sustentadas con los dispositivos legales y anexos correspondientes.

10.5. Los Estados Presupuestarios: Presupuesto Institucional de Ingresos PP-1 y Presupuesto Institucional de Gastos – PP-2, deberán ser contrastados con la información del numeral 10.4. En lo que corresponde a la ejecución de ingresos y gastos se conciliará con el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1.

10.6. La Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gastos se efectuará a nivel de pliego, por fuente de financiamiento desagregado en las categorías de: Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, así como por genérica de gastos e ingresos. En lo que corresponde a las entidades captadoras la conciliación de ingresos se efectuará a nivel de partidas específicas del ingreso por fuente de financiamiento.

10.7 Para la confirmación virtual y suscripción del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, los funcionarios representantes de la entidad tomarán en cuenta, en estricto cumplimiento, el Cronograma establecido según Anexo II de la presente directiva

10.8. De conciliar las cifras, los funcionarios representantes de las entidades y los funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública procederán a dar conformidad virtual a la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto 2014, según modelo, ingresando al Módulo de Conciliación del Aplicativo Web "SIAF Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria".

10.9. Remitir oficialmente dos juegos originales del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto con sus anexos respectivos, que contenga la conformidad virtual y la suscripción de los funcionarios de la entidad, obtenidos del Módulo de Conciliación del Aplicativo Web "SIAF Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria" a la Dirección General de Contabilidad Pública.

## **11.- Responsabilidades**

La remisión de la información solicitada referida a la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, así como la conformidad virtual y la suscripción del Acta, es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Contador General y el Jefe de la

*Oficina General de Administración; el incumplimiento se comunicará al titular de la entidad y se publicará en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección correspondiente a la Dirección General de Contabilidad Pública.*

*La información del pliego, registrada en el Acta de Conciliación tiene carácter de Declaración Jurada y teniendo en cuenta el Principio de Veracidad se considera cierta, por lo cual la conformidad virtual y la suscripción del mencionado documento no implica responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Pública respecto de aquellas operaciones no declaradas o efectuadas que no sean concordantes con la normatividad vigente.*

## **12.- De Organismos Desactivados o Fusionados**

*Corresponde a las entidades absorbentes presentar y conciliar la información de los organismos que efectuaron el Traslado de Saldo por Fusión, Extinción, y Adscripción.*

## **13.- Reportes de información presupuestaria**

*Las entidades presentarán reportes de la información presupuestaria cuyos datos deben concordar con la información del Módulo Contable – Plataforma Web o con la base de datos del Sistema de Integración Contable - SICON según corresponda. Los referidos formatos deben ser remitidos con oficio, tres (03) días antes de la fecha asignada en el cronograma de presentación, según detalle:*

*CP-1 Presupuesto Institucional Modificado - PIM y Ejecución del Ingreso corresponde al presupuesto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, registrado durante el ejercicio fiscal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.*

*CP-2 Presupuesto Institucional Modificado - PIM y Ejecución del Ingreso, corresponde al presupuesto de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, registrado durante el ejercicio fiscal por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP.*

*CP-3 Presupuesto Institucional Modificado - PIM por Grupo Genérico del Gasto, corresponde a los niveles de presupuesto de gastos, autorizados por la Ley Anual de Presupuesto, así como a las modificaciones aprobadas, tanto en el nivel institucional como en el funcional programático, detallado por fuente de financiamiento y grupo genérico del gasto.*

*CP-4 Presupuesto Institucional Modificado - PIM por Genérica del Ingreso, corresponde a los niveles de presupuesto de ingresos, autorizados por la Ley Anual de Presupuesto, así como a las modificaciones aprobadas, en el nivel Institucional, detallado por fuente de financiamiento y genérica del ingreso.*

*CP-5 Ejecución del Presupuesto por Grupo Genérico del Gasto, corresponde a los niveles de la ejecución por fuente de financiamiento y grupo genérico del gasto.*

*CP-6 Ejecución del Presupuesto por Genérica del Ingreso, corresponde a los niveles de ejecución por fuente de financiamiento y genérica del ingreso.*

## **14.- Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto**

*El Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto se conforma*

de los siguientes formatos:

- *Acta de Conciliación*
- *Anexo 01 Conciliación del Marco Legal y Ejecución de Presupuesto – Resumen.*
- *Anexo 02 Presupuesto Institucional Modificado - PIM - Recursos Ordinarios.*
- *Anexo 03 Presupuesto Institucional Modificado – PIM - Recursos Directamente Recaudados.*
- *Anexo 04 Presupuesto Institucional Modificado – PIM -Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*
- *Anexo 05 Presupuesto Institucional Modificado – PIM - Donaciones y Transferencias.*
- *Anexo 06 Presupuesto Institucional Modificado – PIM - Recursos Determinados.*
- *Anexo 07 Presupuesto Institucional Modificado – PIM - Toda fuente de financiamiento.*
- *Anexo 08 Ejecución del Gasto - Recursos Ordinarios.*
- *Anexo 09 Ejecución del Gasto - Recursos Directamente Recaudados.*
- *Anexo 10 Ejecución del Gasto - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.*
- *Anexo 11 Ejecución del Gasto - Donaciones y Transferencias.*
- *Anexo 12 Ejecución del Gasto - Recursos Determinados.*
- *Anexo 13 Ejecución del Gasto – Toda fuente de financiamiento.*
- *Anexo 14 Observaciones al Acta*
- *Anexo 15 Reportes Presentados*
- *Cierre del Acta de Conciliación*

#### **15.- Anexos para las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales**

- *Anexo I Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.*
- *Anexo II Cronograma de Plazos para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Año Fiscal 2014.*
- *Anexo III Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.*  
*Anexos del Acta de Conciliación del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.*
- *Anexo IV Reportes del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.*

### **CAPÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

##### **GOBIERNOS LOCALES Y MANCOMUNIDADES MUNICIPALES**

#### **16.- Disposiciones para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto**

*Para efectos de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto con los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales se tendrá en cuenta lo siguiente:*

*16.1. Los responsables de la Oficina de Presupuesto, o los que hagan sus veces, efectuarán las conciliaciones con las áreas respectivas: contabilidad, logística, tesorería y personal, previamente a la fecha de conciliación con la Dirección General de Contabilidad Pública.*

16.2. Los Directores de Contabilidad y Presupuesto o los que hagan sus veces, deberán utilizar el Módulo de Conciliación de Operaciones SIAF-SP, con la finalidad de conocer y subsanar las diferencias entre la información presupuestaria registrada en el SIAF Visual y la Base de Datos Central del MEF (Web), para garantizar la elaboración y presentación de la información del presupuesto y ejecución.

16.3. Para efectuar la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del presupuesto, las Oficinas de Presupuesto y/o Contabilidad o las que hagan sus veces tienen como base los reportes presupuestales generados a través del Aplicativo Web “SIAF Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria”.

16.4 Los Gobiernos Locales y las Mancomunidades Municipales, presentarán la carpeta a las Oficinas de la Dirección General de Contabilidad Pública, al Centro de Servicio de Atención al Usuario - CONECTAMEF con oficio dirigido al Director General de Contabilidad Pública, antes de la fecha asignada según el cronograma (Anexo V); la carpeta deberá contener las copias fotostáticas debidamente autenticadas de los dispositivos que aprueban y modifican el presupuesto, relacionadas con el Presupuesto Institucional de Apertura, las modificaciones efectuadas mediante créditos suplementarios, transferencias de partidas, reducciones presupuestarias, habilitaciones y anulaciones, efectuadas durante el ejercicio fiscal, las Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y de Gastos por Resoluciones y los formatos indicados en los literales a) y b) del numeral 18° de la presente directiva, dicha información tendrá carácter de Declaración Jurada.

16.5 La información presupuestaria contenida en la “Hoja de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos por Resoluciones” y “Hoja de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Gastos por Resoluciones”, deberá mostrarse por fuente de financiamiento, rubro, categoría y genérica del ingreso y gasto según corresponda, el cual debe estar sustentado y constatado con los dispositivos legales y anexos correspondientes.

16.6 Las hojas de trabajo mencionadas en el numeral 16.5, deberán ser contrastadas con las cifras de los Estados Presupuestarios: Presupuesto Institucional de Ingresos – PP-1 y Presupuesto Institucional de Gastos – PP-2. En lo que corresponde a la ejecución de ingresos y gastos se conciliará con el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos – EP-1.

16.7 La Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gastos se efectuará a nivel pliego, por fuente de financiamiento desagregado en las categorías de: Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, así como por genérica de gastos e ingresos.

16.8 De conciliar las cifras, los funcionarios representantes de los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales y los funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública procederán a dar conformidad virtual en el aplicativo WEB SIAF Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria, a la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto 2014, de acuerdo al modelo de los Anexos VI y VII del numeral 18° de la presente directiva y Acta de Conciliación (Anexo VIII).

16.9. Para la confirmación virtual y suscripción de los formatos del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto y Acta de Conciliación (Anexo VIII), los funcionarios representantes de la entidad tomarán en cuenta, en estricto cumplimiento, el Cronograma establecido en el Anexo V.

### **SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA, INSTITUTOS VIALES PROVINCIALES Y CENTROS POBLADOS**

16.10. Para efectuar la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, la Oficina de Presupuesto y/o Contabilidad o las que hagan sus veces, los Institutos Viales Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública y los 08 Centros Poblados, deben registrar su información del Marco Legal y Ejecución Presupuestaria, teniendo como base los reportes del Sistema de Integración Contable - SICON Visual, vía aplicativo (Web) y su presentación física a las oficinas de la Dirección General de Contabilidad Pública y en los Centros de Servicios de Atención al Usuario - CONECTAMEF en la fecha establecida según cronograma (Anexo V).

16.11 Los Institutos Viales Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública y los Centros Poblados, remitirán en los plazos establecidos en el cronograma (Anexo V), a la Dirección General de Contabilidad Pública, y a los Centros de Servicios de Atención al Usuario - CONECTAMEF, mediante oficio dirigido al Director General de Contabilidad Pública, la carpeta conteniendo la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, las Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y de Gastos por Resoluciones, de acuerdo al modelo de los Anexos VI y VII y los formatos indicados en los literales a) y b) del numeral 19° de la presente Directiva, visados por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Contabilidad y el Director General de Administración o los que hagan sus veces, sustentada con copias fotostáticas debidamente autenticadas de los dispositivos que aprueban y modifican el Presupuesto Institucional de Apertura, créditos suplementarios, habilitaciones y anulaciones, entre otros, aprobadas durante el ejercicio fiscal, dicha información tendrá carácter de Declaración Jurada.

### **17.- Responsabilidades**

Es responsabilidad del Director General de Administración, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Contador General, la remisión de la carpeta de los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales con la información de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, así como la conformidad virtual del Acta de Conciliación (Anexo VIII), Anexos VI y VII, y los reportes de los literales a) y b) del numeral 18° de la presente Directiva; asimismo, es responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contador General o los que hagan sus veces, de los Institutos Viales Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública y los 08 Centros Poblados, el registro de su información presupuestaria en el Sistema de Integración Contable - SICON Visual y su presentación en las oficinas de la Dirección General de Contabilidad Pública o en los Centros de Servicios de Atención al Usuario – CONECTAMEF vía aplicativo Web y la carpeta con la información de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto y la suscripción de los reportes debidamente firmados de los Anexos VI y VII y los reportes de los literales a) y b) del numeral 19° de la presente Directiva, el incumplimiento se comunicará al titular de la entidad y se publicará en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, en el portal de la Dirección

*General de Contabilidad Pública.*

*La información de la entidad, registrada y procesada en el SIAF Visual, SIAF Web y SICON Visual y los reportes de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, tiene carácter de Declaración Jurada y teniendo en cuenta el Principio de Veracidad se considera cierta, por lo cual la conformidad virtual y la suscripción del mencionado documento no implica responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Pública respecto de aquellas operaciones no declaradas o efectuadas, que no sean concordantes con la normatividad vigente.*

**18.- Reportes para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales a través de aplicativo web, “SIAF Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria”**

*Los Gobiernos Locales y las Mancomunidades Municipales presentaran los siguientes reportes de información presupuestaria:*

*Anexo VI: Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos (suscripción de conformidad virtual)*

*Anexos VII: Conciliación del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (suscripción de conformidad virtual)*

**Reportes que deben estar con el VºBº de los funcionarios de las entidades o quienes hagan sus veces:**

- a) Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos por Resoluciones*
- b) EP-1 – Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos – VºBº del Contador General*

**19.- Reportes para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y Ejecución para Institutos Viales Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública y Centros Poblados**

*Los Institutos Viales Provinciales, las Sociedades de Beneficencia Pública y los 08 Centros Poblados, presentaran los reportes de información presupuestaria con Vº Bº de los funcionarios responsables:*

*Anexo VI : Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos*

*Anexo VII: Conciliación del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos*

- a) Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos por Resoluciones*
- b) EP-1 – Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos*

**20.-** *Los Gobiernos Locales, las Mancomunidades Municipales, los Institutos Viales Provinciales, las Sociedades de Beneficencia Pública y los Centros Poblados que no cumplan con presentar o remitir su Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto al 28 de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta o que dicha información sea calificada inconsistente y/o incompleta por la Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Pública,*

*serán consideradas Omisas a la presentación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto.*

**21.- Anexos para las entidades gubernamentales de los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Centros Poblados**

- *Anexo V “Cronograma de recepción y/o presentación de la conciliación del Marco Legal del Presupuesto y Ejecución correspondiente al período 2014 en Web para los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales, y Conciliación del Marco Legal y Ejecución para las Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Centros Poblados para la elaboración de la Cuenta General de la República”.*
- *Anexo VI Formato “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gasto”*
- *Anexo VII Formato “Conciliación del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos”.*
- *Anexo VIII “Acta de Conciliación” (para Municipalidades y Mancomunidades Municipales).*